

CONVOCATORIA de proceso selectivo para la contratación del Director de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos del Consorcio «Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León», publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 21 de noviembre de 2001, se convoca proceso de selección para la contratación del Director de dicho Organismo con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación del Director de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

La relación contractual del Director tendrá la naturaleza de relación laboral de carácter especial de alta dirección, de conformidad con el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

La duración inicial del contrato será de dos años, prorrogables por períodos sucesivos de tres años.

Dada la personalidad jurídica propia e independiente del Consorcio «Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León», el Director no tendrá relación contractual alguna con ninguna entidades que integran el Consorcio.

Segunda.- Funciones del puesto.

Las principales funciones del Director de la Agencia son dirigir, organizar y gestionar las actividades de ésta de acuerdo con las directrices del Consejo de Dirección y las restantes funciones contempladas en el artículo 18 de los Estatutos del Consorcio «Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León».

Tercera.- Requisitos de los candidatos.

Tener cumplidos dieciocho años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Ser nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

Titulación Superior.

Experiencia en actividades directivas durante al menos cinco años, desarrollada en los diez años anteriores a la presente convocatoria, tanto en Administraciones Públicas como en entidades o empresas públicas o privadas.

Experiencia de al menos un año en gestión de calidad en Administraciones Públicas y/o empresas o entidades públicas o privadas.

Cuarta.- Méritos.

Se valorarán los siguientes méritos, sin orden de prelación entre ellos:

Experiencia en actividades directivas, atendiendo tanto al tiempo durante el cual se hayan desarrollado como al puesto o cargo directivo desempeñado y organismo contratante.

Experiencia en participación o gestión de proyectos de I+D+I universitarios y de empresas.

Experiencia en gestión de recursos humanos.

Cualquier otro mérito alegado por los candidatos que a juicio de la Comisión de Selección pueda ser de interés para la contratación objeto de la presente convocatoria.

Una vez valorados los méritos de aquellos candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria, la Comisión de Selección podrá convocar a los que estime oportunos a la realización de una entrevista personal con el objeto de formar un criterio definitivo sobre la idoneidad de los candidatos al puesto.

Quinta.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes de los candidatos deberán ir dirigidas al Presidente del Consejo de Dirección de la Agencia para la Calidad del sistema Universitario de Castilla y León, Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, Avda. del Puente Colgante s/n, Valladolid 47014 y presentarse en el Registro de dicho órgano o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre en el plazo de 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o equivalente en los Estados miembros de la Unión Europea.

Declaración jurada del solicitante de que reúne los requisitos necesarios para participar en la convocatoria y de la veracidad de los méritos alegados.

Curriculum vitae.

Sexta.- Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

Rector de la Universidad de Burgos: Presidente.

Rector de la Universidad de León: Vocal.

Presidente del Consejo Social de la Universidad de Salamanca: Vocal.

Presidente del Consejo Social de la Universidad de Valladolid: Vocal.

Director General de Universidades e Investigación: Vocal.

Directora General de Atención al Ciudadano y Modernización Administrativa: Vocal.

Tesorero General: Vocal.

Jefe del Servicio de Evaluación, Normativa y Procedimiento de la Consejería de Educación: Secretaria.

En el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión dictará la resolución que proceda que será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En el plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de la resolución a que se refiere el párrafo anterior, el candidato seleccionado deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados.

Valladolid, 13 de octubre de 2003.

*El Presidente del Consejo
de Dirección,*

Fdo.: Fco. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

**AYUNTAMIENTO DE ARQUILLINOS
(ZAMORA)**

ACUERDO de 30 de septiembre de 2003, del Ayuntamiento de Arquillos (Zamora), por el que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera de este municipio.

D.ª Socorro López García Secretaria del Ayuntamiento de Arquillos del que es Alcalde D. Jesús Sampedro Cuervo.

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2003, adoptó entre otros el acuerdo que a continuación transcribo:

2.º- Aprobación Escudo Heráldico.

Dada cuenta del estado de tramitación del expediente para la aprobación del Escudo Heráldico y Bandera Municipal, el Ayuntamiento de Arquillos en el ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos mediante la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y de conformidad con la tramitación del artículo 28 de dicho texto, se acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal de este Ayuntamiento de acuerdo a las siguiente descripción:

Escudo Heráldico:

Escudo partido y entado en punta 1.º de plata, Cruz de Santiago de gules.

2.º de Azur, Ondas de Plata, en punta de Sinople, Haz de tres Espigas de trigo de oro. Al Timbre Corona Real Cerrada.

Bandera Municipal:

Bandera Rectangular de proporciones 2:3, formada por cinco franjas horizontales en proporciones 1/4, 1/12, 1/3 y 1/4 siendo las exteriores azules, amarillas las intermedias y verde la central.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Arquillos, 14 de octubre de 2003.

La Secretaria,

V.º B.º
El Alcalde,